



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS**

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2024080473)*

Por Resolución de Presidencia 2024-0024 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de fecha 24 de marzo de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, con el tenor literal siguiente:

“Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 11 de fecha 16 de enero de 2024.

Mediante providencia de Presidencia de fecha 7 de marzo de 2024 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2024.

Con fecha 7 de marzo de 2024, se emitió informe de secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 11 de marzo de 2024 se emitió informe por el Secretario-Interventor en el que se relacionan las plazas susceptibles de incluir en la OEP para 2024.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2024 se procedió a la negociación de la OEP, reflejando el acta de la Comisión Negociadora lo siguiente:

“(…) Tras el correspondiente debate, se adoptó por unanimidad el acuerdo de incluir las siguientes plazas en la Oferta de Empleo Público:

- Arquitecto/a-Técnico/a.
- Conductor-mecánico
- Técnico/a Proprefame.

(…) Se suscitaron varias intervenciones por los miembros de la Comisión, en relación a los procedimientos de selección, acordando por unanimidad que el sistema de selección aplicable debería fijarse en beneficio de la Mancomunidad, decantándose por el sistema de concurso-oposición para las tres plazas a incluir en la OEP”.

Con fecha 15 de marzo de 2024 se procedió a la negociación de la aprobación del Instrumento Plurianual justificativo de la Tasa Específica (LPGE 2023), reflejando el acta de la Comisión Negociadora lo siguiente:



“Se acordó incluir el punto en el orden del día, y seguidamente por el Sr. Secretario se informó brevemente del contenido de la memoria; tras la correspondiente deliberación se aprobó por unanimidad”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2024, y teniendo en cuenta que no se ha aprobado la RPT en la que se definan los puestos de trabajo, se valoren correctamente y se definan sus características principales y teniendo en cuenta que la plazas están definidas en la plantilla como de personal laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar el instrumento de planificación plurianual cuya memoria consta en el expediente 61/2024, autorizando la tasa específica en los términos del artículo 20.Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y acordando su remisión junto con la Oferta de empleo a la que acompañe, a la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2024, con la siguiente relación de plazas:

Personal laboral:

<b>Grupo de clasificación (equivalente)</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>N.º Vacantes/Plazas</b>	<b>Proc. Selección</b>
02/A2	Técnica. Arquitecto/a Técnico/a*1	1	Concurso-oposición
02/A2	Técnico Proprefame	1	Concurso-oposición
05/AP	Conductor-Mecánico*2	1	Concurso-oposición

\*1 Se incluye la plaza vacante causada durante el ejercicio en curso de conformidad con el artículo 20.tres.2 LPGE 2023

\*2 Se incluye la plaza en virtud del instrumento de planificación plurianual, artículo 20.dos.4 LPGE 2023

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Montijo, 24 de marzo de 2024. El Presidente, JAVIER CIENFUEGOS PINILLA.

• • •

